



CONVOCATORIA ESTATAL

PROGRAMA DE ENTREGA DE DONATIVOS ECONÓMICOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO DE ASISTENCIA SOCIAL Y/O APOYO ECONÓMICO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TIENEN POR OBJETO LA ASISTENCIA SOCIAL. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONVOCATORIA

María Cristina Castillo Espinosa, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con Fundamento en los artículos 66 fracción III y 116 fracción V del Código de la Administración Pública del estado de Yucatán; 14, 16 fracción VI y 31 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

CONSIDERANDO

En el Estado de Yucatán, de acuerdo al Censo de Alojamientos de Asistencia Social 2015 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen aproximadamente 77 espacios de alojamientos de asistencia social, entre las que se encuentran casas hogar para niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores; albergues para personas en situación de calle, indígenas, migrantes y mujeres; centros de rehabilitación para personas con adicciones; refugios para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos; centros de atención a diversas discapacidades entre otros. Estos espacios de alojamiento, según la propia información del INEGI, atienden aproximadamente a unas 2035 personas de las cuales 1,101 son hombres y 934 son mujeres, entre los que se encuentran cerca de 602 menores de edad.

Asimismo, de acuerdo al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, existen 142 agrupaciones que atienden a grupos vulnerables en diversas temáticas, tales como discapacidad, pobreza, infancia, adultos mayores, población indígena, adicciones, violencia, entre otros, mismas que realizan una importante aportación a la sociedad en la atención de estas problemáticas.

Con el propósito de garantizar los derechos de las personas que residen en estos espacios de alojamiento, en especial lo relativos a la vida, la supervivencia y el desarrollo, tanto la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, como la Ley sobre la Asistencia Social para el Estado de Yucatán, establecen las obligación de todos los



centros y organizaciones de asistencia social (referidos genéricamente por el INEGI como «alojamiento de asistencia social») de obtener una autorización administrativa para su legal funcionamiento, previo cumplimiento de una serie de requisitos que buscan asegurar estándares adecuados para la satisfacción de los derechos humanos de las personas que residen en estos espacios asistenciales.

Bajo este tenor, el objetivo del Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social y/o apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social para el ejercicio fiscal 2020 es mejorar la calidad de los servicios prestados por las organizaciones de la sociedad civil con objeto asistencial como son albergue, educación especial y servicios de salud, a las personas vulnerables que sean sujetos de asistencia social.

Los alcances, trascendencia y repercusión del programa son los siguientes:

- I. A largo plazo, atender a los sujetos susceptibles de asistencia social que habitan en el Estado de Yucatán, que cuenten con alguna necesidad por su carácter de vulnerabilidad de manera integral;
- II. A mediano plazo supervisar organizaciones del Estado de Yucatán para trabajar de conformidad con el marco jurídico aplicable; y
- III. A corto plazo, el fortalecimiento, coordinación y evaluación de las actividades que llevan a cabo las organizaciones y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social.

Para el logro de lo anterior, el programa de referencia contempla apoyos de tipo económico para los gastos de operación, distribuidos por transferencia bancaria o el medio que se determine por la Subdirección Administrativa del DIF Yucatán, entendiéndose por gastos de operación aquellos relacionados con recursos humanos y materiales de la organización, así como los relacionados con la educación y salud de sus personas beneficiarias. Lo anterior siempre que se traduzca en servicios de calidad para personas en situación de vulnerabilidad. En el caso de albergues, asilos y centros de asistencia social, también se entenderá por operación los aspectos relacionados con la alimentación de las personas susceptibles de asistencia social.



El artículo 15 de las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social y/o apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social para el ejercicio fiscal 2020 prevé una convocatoria como el mecanismo de acceso a los apoyos antes referidos.

Por lo anterior expuesto y fundado, se

CONVOCA

A organizaciones de la sociedad civil constituidas legalmente que realicen actividades asistenciales sin ánimo de lucro con disposición en coadyuvar en el logro de los objetivos de la Administración Pública del Estado de Yucatán para el continuo mejoramiento y obtención de la igualdad social a fin de que participen en el Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social y/o apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social para el ejercicio fiscal 2020, conforme a las bases siguientes:

I. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, debe entenderse como:

- a) Programa: Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social y/o apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social para el ejercicio fiscal 2020.
- b) Centro de asistencia social: el establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.
- c) DIF Estatal: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
- d) DIF Municipales: Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Yucatán.
- e) Foja registral: Boleta de resolución autorizada con la firma certificada del registrador y en su caso, del abogado calificar que haya auxiliado a éste, que contenga la



resolución fundada recaída al trámite solicitado, número de municipio, número de solicitud y código de verificación.

- f) Organización (es): Aquellas organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que realicen actividades de asistencia social sin ánimo de lucro dispuestas a coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la administración pública estatal para el continuo mejoramiento y obtención de la igualdad social.
- g) PRODEMEFA: Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en Yucatán.
- h) Subdirección: La Subdirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
- i) Beneficiario indirecto: la persona beneficiada con los recursos o apoyos del Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social y/o apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social para el ejercicio fiscal 2020 a través de las acciones implementadas por estas.
- j) Beneficiarios: las organizaciones de la sociedad civil que accedan a los beneficios del Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social y/o apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social para el ejercicio fiscal 2020.

II. DESCRIPCION DE LOS APOYOS

El programa incluye el otorgamiento de donativos económicos, los cuales deberán ser utilizados para mejorar los servicios que presten las organizaciones o incrementar el número de personas que atiendan, y podrán destinarse, única y exclusivamente, en los siguientes conceptos:

- I. Obtención de alimentos y de insumos necesarios para su procesamiento.
- II. Pago de medicinas, análisis clínicos, servicios de hospitalización y tratamientos o estudios médicos especializados.
- III. Adquisición, modernización o mantenimiento de equipo tecnológico, mobiliario y material de oficina.



- IV. Adquisición de unidades y equipo de transporte.
- V. Contratación de servicios de capacitación y adquisición de material didáctico.
- VI. Implementación de acciones de difusión y promoción de los servicios prestados por la organización.
- VII. Pago del arrendamiento de la sede de la organización, de recursos humanos, de servicios públicos y de costos de impresión.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la asignación de los apoyos del programa, se dará preferencia a las organizaciones que tengan mayor número de años de servicio; número de personas a las que prestan sus servicios; grado de necesidad y condición de vulnerabilidad de estas; y certificaciones, reconocimientos o apoyos recibidos por parte de instituciones públicas o privadas

IV. REQUISITOS

Las organizaciones que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar legalmente constituidas y tener una antigüedad mínima de cinco años.
- II. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Ser donatarias autorizadas ante el Servicio de Administración Tributaria.

V. DOCUMENTACIÓN

Las organizaciones que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Acta constitutiva.
- II. Actas de asamblea protocolizadas ante notario público.
- III. Nombramiento del representante legal.
- IV. Identificación oficial vigente del representante legal.



- V. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- VI. Número de registro vigente como donataria autorizada.
- VII. Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- VIII. Reglamento interno actualizado, en caso de contar con él.
- IX. Padrón de beneficiarios actualizado.
- X. Copia de un estado de cuenta bancaria a nombre de la organización.
- XI. Solicitud de donativo económico (anexo 2) debidamente llenada.
- XII. Propuesta de colaboración con el Sistema DIF Yucatán para lograr los objetivos y atender a más beneficiarios. Debe contener la siguiente información:
 - a) Nombre del director y del representante legal de la organización.
 - b) Dirección, número telefónico y correo electrónico de la organización.
 - c) Nombre del director y del representante legal de la organización.
 - d) Antecedentes de la organización.
 - e) Planteamiento del problema.
 - f) Justificación.
 - g) Objetivos generales y específicos.
 - h) Número de beneficiarios.
 - i) Resultados y beneficiarios indirectos esperados.
 - j) Actividades a realizar para el logro de los objetivos definidos.
 - k) Presupuesto y recursos necesarios para implementar las actividades mencionada.

Todos los documentos a que se refiere este artículo deberán presentarse en original o copia certificada, y en copia simple, para cotejo, en la sede central del sistema. Asimismo, deberán entregarse, en formato digital, en disco compacto.



En el caso centros de asistencia social, albergues, casas hogar, asilos e internados, la organización solicitante también debe acompañar el aviso de funcionamiento correspondiente expedido por la autoridad sanitaria competente, así como el documento que acredite al responsable sanitario.

Todos los documentos a que se refiere este artículo deben exhibirse en original o copia certificada, así como en copia simple para cotejo. Los documentos originales serán devueltos una vez hecho el cotejo correspondiente. Dichos documentos deberán digitalizarse y entregarse a la Subdirección en disco compacto o USB. En cuanto al plan anual, deberá ser guardado el archivo con el nombre del “Plan (nombre de la organización) (año)” en extensión .pdf.

VI. MONTO MÁXIMO

El donativo económico será entregado, conforme a lo establecido en el convenio de colaboración que se celebre al respecto.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACION DE LOS APOYOS

Para la asignación de los apoyos del programa para cada organización beneficiaria, se deberá ponderar los criterios siguientes:

- a) El mayor número de años de servicio;
- b) El número de personas a las que prestan sus servicios;
- c) El grado de necesidad y condición de vulnerabilidad de las personas que atienden;
- d) Certificaciones, reconocimientos o apoyos recibidos por parte de instituciones públicas o privadas.

VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS APOYOS DEL PROGRAMA

El procedimiento de acceso al Programa comprende las fases siguientes:

- a) Fase de convocatoria que consiste en la emisión y publicación de esta convocatoria.



- b) Fase de recepción que consiste en la recepción de los requisitos y debe realizarse en el período comprendido entre el día hábil siguiente a la emisión de la convocatoria y hasta **el 13 de Marzo de 2020** en el domicilio ubicado en la Avenida Alemán número trescientos cincuenta y cinco, colonia Itzimná, Mérida, Yucatán.
- c) Fase de revisión que consiste en verificar que las organizaciones cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos aplicables, así como en la integración de sus respectivos expedientes. Esta fase debe realizarse a más tardar el **20 de marzo de 2020**.
- d) Fase de selección que consiste en la propuesta que hace el Director General del DIF Estatal a la junta de gobierno para su Selección respecto a las organizaciones interesadas.
- e) Fase de selección y autorización por parte de la junta de gobierno del DIF Estatal que consiste en la aplicación de los criterios de selección y autorizara los montos de los apoyos que habrán de recibir.
- f) Fase de formalización que consiste en la celebración y firma de un convenio de colaboración con las organizaciones que seleccione.
- g) Fase de seguimiento que consiste en que la Subdirección realizará una visita multidisciplinaria a todas las organizaciones que resulten beneficiadas y las de seguimiento necesarias de acuerdo a las observaciones formuladas, y
- h) Fase de evaluación que consiste en la evaluación final del ejercicio a las organizaciones que resulten beneficiadas.

IX. PERIODO DE RECEPCION DE REQUISITOS

El periodo de recepción de los requisitos será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el **13 de Marzo de 2020**.



X. LUGAR Y HORARIOS DE RECEPCION DE LOS REQUISITOS

Los requisitos se recibirán en días hábiles de lunes a viernes, en un horario, de 09:00 a las 14:00 horas en las instalaciones de DIF Estatal, en el domicilio ubicado en la Avenida Alemán número trescientos cincuenta y cinco, colonia Itzimná, Mérida, Yucatán.

XI. PLAZOS PARA LA EMISION Y PUBLICACION DE LOS RESULTADOS

La resolución y procedencia de la solicitud de las organizaciones se publicará a más tardar el **27 de abril de 2019**, una vez realizada la selección por parte de la Junta de Gobierno del DIF Estatal.

XII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DE IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD

Serán causas de desechamiento y de improcedencia de la solicitud el incumplimiento de alguno de los criterios de elegibilidad o requisitos establecidos, o bien, presentar estos últimos fuera del plazo establecido en la base IV y V de esta convocatoria.

XIII. INFORMACION

Para cualquier duda o aclaración, las organizaciones interesadas, sus representantes y el público en general pueden dirigirse al domicilio de recepción de documentos, llamar al teléfono (999) 942 20 30 extensión 14348 o escribir al correo electrónico leticia.paez@yucatan.gob.mx y maria.macari@yucatan.gob.mx

Dado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 14 días del mes de Febrero de 2020. Publíquese en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN**

LICENCIADA MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA